

RAD 110014003009-2019-673-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELSA CUBILLOS
DEMANDADO: WILLIAM PARRA

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud parte actora. Sírvase proveer. Bogotá, 23 de agosto de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de la foliatura, vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 163 del C. G del P., dispone decretar la **reanudación** del mismo.

Como consecuencia, de cara a la manifestación realizada el pasado 3 de agosto por la parte actora, el Despacho procede a reprogramar fecha y hora para continuar con la audiencia iniciada el 29 de abril de 2021 y, convocada mediante auto del 18 de noviembre de 2020, esto es, para adelantar las actividades establecidas en el artículo 372 y, de ser posible, también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo ordenamiento correspondientes, entre otras, interrogatorios a las partes, saneamiento, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos, control de legalidad y sentencia, por lo que se señala la hora de las **9:00 am** del día **dieciocho (18)** del mes de **noviembre del 2021**.

Para lo anterior, se requiere a las partes de este proceso y a sus apoderados para que concurran de manera virtual a la audiencia.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo mediante la aplicación **LIFESIZE**, para lo cual este Juzgado enviará a los correos electrónicos informados, el correspondiente vínculo, a fin de que se conecten en la fecha y hora señalada en esta providencia. Por ende, se requiere a las partes para que presten la colaboración necesaria a fin de lograr el desarrollo de la audiencia de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 133 del 13 de septiembre de 2021